

14015



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 905



BUENOS AIRES, 25 JUN 2010

VISTO el expediente N° 06302/07 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos, por el cual solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO QUÍMICO, según lo aprobado por la Resoluciones del Consejo Superior N° 182/06 y N° 038/07, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO QUÍMICO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de grado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 248 del 19 de mayo de 2009 acreditó

SW
H
Z
G



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 905



provisoriamente el proyecto de carrera de INGENIERÍA QUÍMICA, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la misma o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO QUÍMICO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de INGENIERO QUÍMICO que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL perteneciente a la carrera de INGENIERÍA QUÍMICA, a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento de Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución y que fuera

1
2
3



"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



Ministerio de Educación

acreditada por Resolución CONEAU N° 248 del 19 de mayo de 2009, con la vigencia prevista en el Artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO QUÍMICO a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial provisario y su consecuente validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la carrera o, si la solicitara y no la obtuviera.

sw, ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

H

J

Signature

RESOLUCIÓN N° 905

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

905

Ministerio de Educación



ANEXO I

ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO QUÍMICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, Departamento De Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos.

A. Estudio, factibilidad, proyecto, dirección, construcciones, instalación, inspección, operación y mantenimiento (excepto obras civiles e industriales).

1. Industrias que involucren procesos químicos, físico-químico y de bio-ingeniería y sus instalaciones complementarias.
2. Instalaciones donde intervengan operaciones unitarias y/o procesos industriales unitarios.
3. Instalaciones destinadas a evitar la contaminación ambiental por efluentes de todo tipo originadas por las industrias y/o sus servicios.
4. Equipos, maquinarias, aparatos e instrumentos para las industrias indicadas en los incisos anteriores.

B. Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:

1. Aspecto funcional de las construcciones industriales y de servicios indicados en el párrafo A y sus obras e instalaciones complementarias.
2. Factibilidad del aprovechamiento e industrialización de los recursos naturales y materias primas que sufren transformación y elaboración de nuevos productos.
3. Planificación, programación, dirección, organización, racionalización, control y optimización de los procesos industriales de las industrias citadas en el párrafo A.
4. Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores.
5. Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.
6. Higiene, seguridad y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.

ABD..

60
12/08/2010



2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

9 0 5



A N E X O II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos

TÍTULO: INGENIERO QUÍMICO

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

1527	Química General	1er. Cuatr	8	120	-
1528	Álgebra	1er. Cuatr	10	150	-
0901	Análisis y Producción del Discurso	Anual	2	60	-
1107	Introducción al Conocimiento Científico	1er. Cuatr	4	60	-
1529	Química Inorgánica	2do. Cuatr	8	120	1527
1530	Análisis Matemático I	2do. Cuatr	10	150	-
1108	Ciencia Universidad y Sociedad	2do. Cuatr	4	60	-

SEGUNDO AÑO

1531	Análisis Matemático II	1er. Cuatr	10	150	1528-1530
1532	Física I	1er. Cuatr	8	120	1530
1535	Química Analítica I	1er. Cuatr	6	90	1529
1536	Química Orgánica I	2do. Cuatr	8	120	1527
1533	Física II	2do. Cuatr	10	150	1531-1532
1534	Termodinámica	2do. Cuatr	8	120	1529-1532

TERCER AÑO

1613	Análisis Matemático III	1er. Cuatr	8	120	1531
1618	Química Orgánica II	1er. Cuatr	8	120	1536
1619	Fisicoquímica	1er. Cuatr	8	120	1531-1534
1620	Estadística Aplicada	1er. Cuatr	6	90	1531
1621	Fenómenos de Transporte	2do. Cuatr	10	150	1531-1534
1622	Cálculo Numérico	2do. Cuatr	6	90	1531-1532
1623	Química Analítica II	2do. Cuatr	6	90	1529
1624	Sistemas de Representación y Fundamentos de Informática	2do. Cuatr	5	75	-

Guillermo
T. T. T.



2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

9 0 5



Cód.	Asignatura	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

CUARTO AÑO

1625	Operaciones Unitarias I	1er. Cuatr	10	150	1621-1622
1626	Tecnología de la Electricidad y Servicios Auxiliares (TESA)	1er. Cuatr	8	120	1533-1534
1627	Tecnología de Materiales y Mecánica	1er. Cuatr	6	90	1527-1532
1628	Principios de Biotecnología	2do. Cuatr	6	90	1618
1629	Operaciones Unitarias II	2do. Cuatr	8	120	1621-1622
1630	Operaciones Unitarias III	2do. Cuatr	8	120	1621-1622
1631	Procesos Unitarios	2do. Cuatr	10	150	1619-1621 1622-1623

QUINTO AÑO

1632	Dinámica y Control de Procesos	1er. Cuatr	8	120	1533-1613
1633	Seguridad, Higiene y Gestión Ambiental	1er. Cuatr	6	90	1625-1629 1631-1626 1630
1634	Industrias Químicas	1er. Cuatr	8	120	1625-1629 1630
1635	Economía y Organización Industrial	1er. Cuatr	4	60	-
1636	Optativa I	2do. Cuatr	4	60	-
1637	Optativa II	2do. Cuatr	4	60	-
1638	Proyecto Final	2do. Cuatr	-	200	(**)

(**) 4to año cursado para cursarla y todas las asignaturas aprobadas para aprobarlo

Materias Optativas

- o 1639 - Gestión de la Calidad
- o 1640 - Gestión de las Organizaciones
- o 1641 - Gerenciamiento Ambiental
- o 1642 - Mineralogía e Industrias Extractivas
- o 0424 - Impacto Ambiental

OTROS REQUISITOS:

- Aprobar nivel de suficiencia en interpretación de texto en Idioma Inglés, antes de cursar asignaturas de Tercer Año.
- Práctica Supervisada Obligatoria: 200 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 4.075 HORAS
ABD.